



Eventos corporativos

Trading
BME Renta Variable



Clearing
BME Clearing



Settlement
Iberclear



Guía para Emisores

Índice

1

Comunicación de eventos corporativos.

1.1 Entidad agente.

1.2 Eventos de comunicación obligatoria.

1.3 Cómo comunicar los eventos corporativos a BME.

2

Fechas claves de los eventos corporativos.

2.1 Eventos corporativos de carácter obligatorio.
- Dividendos
- Splits/Contrasplits

2.2 Eventos corporativos de carácter voluntario.
- Ampliaciones de capital

2.3 Otros eventos corporativos.
- OPV/OPS

3

Información sobre los accionistas.

4

Código LEI.

Introducción.

En los últimos años se han impulsado en Europa diversas iniciativas para la integración de servicios financieros y la homogeneización de las funciones de post-contratación en los mercados de valores. Este profundo cambio regulatorio europeo se ha materializado en proyectos como T2S (Target 2 Securities), EMIR (European Market Infrastructure Regulation), MIFID (Markets in Financial Instruments Directive) y CSDR (Central Securities Depository Regulation). Se persigue así facilitar una mayor competencia en el ámbito de los sistemas de registro, custodia, compensación y liquidación de valores que contribuya a incrementar la eficiencia del mercado europeo.

En este contexto de cambios, esta guía está dirigida a **emisores** y pretende servir de orientación en el proceso de **comunicación de los eventos corporativos** a BME, así como informar de otros aspectos relacionados con dichos eventos. En ningún caso ésta guía sustituye a la normativa vigente.

1.

Comunicación de eventos corporativos.

A continuación se detalla el procedimiento que los emisores deben seguir en la comunicación de eventos corporativos:

1.1 Entidad agente

La entidad emisora deberá **designar una entidad agente**, es decir, una entidad financiera o empresa de servicios de inversión que sea participante en Iberclear, para la gestión de cada evento corporativo.

Además de realizar los pagos correspondientes al evento corporativo, la entidad agente prestará al emisor los **servicios habituales** en este tipo de eventos que, con carácter enunciativo y no limitativo, se refieren a las siguientes actividades:

- Publicaciones relacionadas con el evento corporativo.
- Control de los movimientos de efectivo y cuadro del evento corporativo.
- Tramitación de las solicitudes de devolución de los excesos de retención practicados y liquidación de los importes correspondientes una vez autorizados por el emisor.
- Retrocesión de importes en los casos en que no proceda su imputación por diferentes motivos (autocartera y casos asimilables).
- Elaboración y presentación de las informaciones precisas para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el evento corporativo y, en particular, de las correspondientes a la Administración Tributaria.

1.2 Eventos de comunicación obligatoria.

La mayoría de los eventos corporativos podrán ser informados a Iberclear a través de la entidad agente, exclusivamente, con la excepción de desdoblamientos y equiparaciones, para los que no será necesario.

Será obligatorio que el Emisor informe de los siguientes eventos:

- Aquellos eventos corporativos que conlleven pagos de efectivo como:
 - Dividendos
 - Primas
 - Liquidaciones de otros pagos

En estos casos, la entidad emisora y la entidad agente deberán comunicar los detalles del evento corporativo a Iberclear, quien comprobará la coincidencia de la información suministrada por ambas entidades, creando una referencia única para cada evento.

- Juntas Generales de Accionistas:
 - Convocatoria
 - Orden del día. En este caso sólo será necesaria la comunicación por parte del Emisor, tanto en español como en inglés.

Consideraciones en los plazos de comunicación

Una adecuada comunicación al mercado de los eventos corporativos es fundamental para la correcta formación del precio de las acciones de la compañía y la valoración de otros productos financieros como las opciones y los futuros.

- Es recomendable publicar y difundir los eventos corporativos y sus modificaciones con 2 meses de antelación. En concreto los dividendos que afectan a valores con productos derivados (sobre las acciones o que pertenezcan a algún índice) deben comunicarse con 2 meses de antelación.
- Asimismo, es **imprescindible** que dicha comunicación se realice después de las 20.00 h. para que no afecte a la sesión de contratación.
- Por último, los detalles de los eventos corporativos **deberán** informarse a Iberclear, al menos dos días hábiles antes de la fecha Ex Date de la operación, tal como recogen los estándares internacionales.

Para la composición de los índices de BME, se valorará positivamente que las comunicaciones de eventos corporativos tengan en cuenta las Normas Técnicas de Cálculo.

www.bmerv.es

1.3 Cómo comunicar los eventos corporativos a BME.

Los eventos corporativos deberán comunicarse a Iberclear. A estos efectos, Iberclear dispone de una aplicación on-line, llamada BME-PC, que facilita a los emisores y entidades agentes el cumplimiento de las nuevas normas de comunicación de eventos corporativos.

No obstante, los eventos corporativos también podrán ser comunicados mediante el envío de mensajería a través del estándar internacional ISO 15022.

Si en la comunicación del evento corporativo se incluyera algún campo de carácter narrativo, éste deberá incluirse en castellano y traducido, al menos, al inglés.

Las entidades emisoras, a través de su entidad agente, deberán realizar los cargos y abonos derivados de los eventos corporativos a través de Iberclear. Para los pagos se utilizará el sistema TARGET2, hasta la migración a TARGET2 Securities (T2S), momento en el que se emplearán las cuentas de efectivo dedicadas de las entidades participantes en dicha plataforma técnica.

¿Cómo tener acceso a BME-PC?

1

Registro y alta de emisora y solicitud de alta de usuarios

Se enviará un correo electrónico por empresa a la siguiente dirección:

entidadesiberclear@grupobme.es

Indicando:

- Asunto: EMISORES-Alta usuario
- Nombre completo y CIF del Emisor
- Nombre, apellidos y NIF de los usuarios
- Correos electrónicos y teléfonos de contacto

2

Pruebas

Una vez establecida la conexión con Iberclear, se podrán coordinar pruebas y fechas de comunicación de eventos corporativos.

2.

Fechas clave de los eventos corporativos.

2.1

Eventos corporativos de carácter obligatorio para los titulares.

Aquellos eventos en los que no es opcional para los titulares la participación o la forma de participación, se resolverán basándose en la posición que mantienen las cuentas incluidas en el Registro Contable.

Los principales eventos de carácter obligatorio son:

- Dividendo efectivo
- Dividendo pasivo
- Dividendo en acciones
- Otros pagos (prima de asistencia junta...)
- Liquidación compañía
- Distribución de derechos
- Entrega de valores
- Prima de emisión
- Ampliación de capital por aumento de nominal
- Reducción de capital/amortización por reducción de nominal
- Desdoblamiento = Split
- Agrupación = Contraspplit
- Fusión = Canje
- Escisión = Spin-off

- Equiparación
- Amortización final
- Amortización con prima
- Amortización opcional del Emisor (Total anticipada)
- Amortización parcial por reducción de nominal
- Incremento de nominal
- Conversión

Abono de Dividendo

Supongamos que una compañía paga dividendo el día 5.

Plazo de liquidación: D+2.

L	M	X	J	V
1	2	3	4	5
	Last Trading Date	Ex-Date	Record Date	Payment Date

- **Last Trading Date:** última fecha de contratación en la que el valor se negocia con derecho a participar en el evento. Los accionistas que compraron hasta el día 2 inclusive, tendrán derecho al dividendo.
- **Ex-Date:** fecha desde la que el valor se negocia sin derecho a participar en el evento. La contratación del día 3 es Ex Date, es decir, ya no tiene derecho al dividendo.
- **Record Date:** fecha en la que se determinan las posiciones a tener en cuenta para el cálculo del evento, pudiendo existir operaciones pendientes de liquidar que serán ajustadas posteriormente.
- **Fecha de pago o Payment Date:** fecha en la que se liquida el evento corporativo, siendo preferiblemente el siguiente día hábil al Record Date.

Split/Contrasplit

L	M	X	J	V
1	2	3	4	5
	Last Trading Date	Ex-Date	Record Date	Registro posiciones

- **Last Trading-Date:** última fecha de contratación de las acciones con precio y código ISIN anterior a la agrupación o desdoblamiento.
- **Ex-Date:** fecha desde la que se negocian las acciones ya agrupadas y desdobladas en cuanto a precio y nuevo código ISIN.
- **Record Date:** fecha en la que se determinan las nuevas posiciones (nuevo número de acciones) conforme a los registros contables de Iberclear.
- **Registro nuevas posiciones** en Iberclear (Payment Date).

2.2 Eventos corporativos de carácter voluntario.

Aquellos eventos cuya participación sea opcional para los titulares o aquellos casos en los que el evento corporativo de carácter obligatorio implique la posibilidad de que los titulares puedan elegir entre varias opciones ofrecidas por el emisor en cuanto a la forma de materializar la participación en el evento, la comunicación de los detalles deberá hacerse a Iberclear lo antes posible, y **en todo caso al menos dos días hábiles antes del inicio del periodo de elección.**

Los principales eventos de este tipo son:

- Dividendo opcional o flexible (Scrip dividend)
- Dividendo opcional (sin derechos)
- Oferta pública de adquisición
- Ampliación de capital con derechos
- Ejercicio de derechos
- Canje voluntario
- Conversión
- Amortización opcional del tenedor

A continuación se expone un ejemplo de este tipo de operaciones.

Ampliación de capital

Plazo de liquidación: D+2

L	M	X	J	V
1	2	3	4	5
	Last Trading Date	Ex-Date	Record Date	Registro de derechos
		Inicio de cotización del derecho		

- **Last Trading-Date:** última fecha de contratación considerada en el Record-Date en la que el valor se negocia con derecho a participar en el evento. A los accionistas que compran hasta el día 2, inclusive, se les asignan derechos de suscripción preferente para acudir a la ampliación.
- **Ex-Date:** fecha desde la que el valor se negocia sin derecho a participar en el evento.
- **Record Date:** se produce al final del día 4, una vez liquidadas las operaciones del día 2.
- **Registro de derechos en Iberclear** (Payment Date).

2.3 Otros eventos corporativos

Las OPV (Ofertas Públicas de Venta) tendrán las siguientes fechas clave:

- Pricing- Determinación del precio final de la oferta
- Adjudicación de las acciones asignadas.
- Comunicación de titularidades.
- Fecha de registro de la operación.
- Admisión e inicio de cotización en Bolsa.
- Liquidación de la operación (D+2).

L	M	X	J	V
1	2	3	4	5
- Pricing	- Adjudicación - Titularidades - Fecha de operación	- Admisión a bolsa - Inicio de cotización	- Liquidación Operación Primaria	

3.

Información sobre los accionistas.

El artículo 497 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital reconoce al emisor su **derecho a conocer la identidad de los accionistas** independientemente de que sus acciones tengan o no que ser nominativas por disposición legal.

Esto permite a las empresas con valores al portador tener un Libro Registro de Accionistas que contenga el detalle diario de dichos accionistas y sus movimientos.

Ficheros

- **HTITU02**

- Generado a solicitud del Emisor de manera puntual.
- Incluye todas las titularidades de la emisión solicitada a una fecha determinada.

- **HTITU01**

- Enviado diariamente desde Iberclear.
- Incluye cualquier actualización del Registro, tanto altas como bajas.

Servicio de Libro de Registro de Accionistas de BME

BME cuenta con una aplicación completa y manejable, que construye un **Libro Registro de Accionistas** ofreciendo un mapa del accionariado en tiempo real. Adicionalmente, se ocupa de la depuración y mantenimiento de los datos de titularidad.

El Servicio de BME ofrece:

- Identificación de los accionistas de la compañía.
 - Titularidad de accionistas
 - Operación: compra/ venta, cambio de titularidad, préstamos de valores, ampliaciones
 - Fecha
 - Nacionalidad de los inversores
 - Posición de acciones por accionista
 - Movimientos
- Información consolidada.
- Consultas "on-line" mediante líneas punto a punto o Internet (VNP).
- Aplicación sencilla de usar y parametrizable. Posibilita la realización de estadísticas y clasificaciones.
- Informes personalizados, periódicos o esporádicos a disposición en carpetas FTP.
- Emisión de ficheros de datos de gran tamaño y detalle en momentos puntuales.
- Sistema de alertas.

4.

Código LEI.

¿Qué es el código LEI?

El código LEI (Legal Entity Identifier) es un código alfanumérico de 20 caracteres (estándar ISO 17442) que identifica unívocamente a las entidades legales a nivel mundial. El LEI es único, permanente, consistente y portable para cada entidad.

Para más información, se puede acceder a las páginas web del “Global Legal Entity Identifier Foundation (GLEIF)” <https://www.gleif.org/> y del “Legal Entity Identifier Regulatory Oversight Committee (LEIROC)” <http://www.leiroc.org/>

¿Quién debe tener un LEI?

Varias normas de la Unión Europea exigen este código para identificar a las personas jurídicas que participan en los mercados financieros mediante operaciones de repos, derivados o valores. Las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito que ejecuten transacciones sobre instrumentos financieros admitidos a negociación en un mercado por cuenta de clientes que sean personas jurídicas deben obtener de dichos clientes el LEI que los identifique antes de ejecutar las operaciones (artículo 26 MiFIR).

Si el cliente no proporciona su LEI al intermediario financiero, éste no podrá ejecutar las operaciones instruidas por aquellos clientes que sean susceptibles de obtener un LEI y no se lo hayan facilitado (artículo 13.2 del Reglamento Delegado de la Comisión 590/2017).

¿Cuándo hay que obtener el LEI?

Las personas jurídicas que den órdenes a intermediarios financieros para realizar transacciones sobre instrumentos admitidos a negociación tendrán que realizar todos los trámites necesarios para obtener un LEI antes del 3 de enero de 2018 si desean que dichos intermediarios sigan ejecutando las operaciones que les instruyan.

¿Cómo se consigue el LEI?

La tramitación es rápida y sencilla, y en la mayoría de los casos no demora más de 48 horas. La emisión y gestión del LEI en España ha sido confiada a los Registradores Mercantiles, siendo el Colegio de Registradores de España la institución encargada de coordinar el funcionamiento del sistema en nuestro país y de velar por el estricto cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad definidos por el “Regulatory Oversight Committee (ROC)” y la “Global Entity Identifier Foundation (GLEIF)”.

La obtención del LEI requiere que el solicitante cumplimente una solicitud aportando unos datos básicos de la entidad y que acredite si actúa en representación de su entidad, o formula la solicitud en interés de otra en virtud de mandato expreso.

Se puede obtener más información del LEI en la página web del Colegio de Registradores de España: <https://www.justicia.lei.registradores.org/pgSolicitudIdentificador>



Para más información

Mercado



empresas@grupobme.es



91 709 5341

Iberclear



primarioiberclear@grupobme.es



91 709 5934